

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores de:
**COLEGIO DE INGENIEROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
Calle: 42 N°777
LA PLATA

Notifico a Usted por medio de la presente, que en el Expediente N° 2914-27476/14 que se tramita en el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, el Directorio ha dictado la Resolución N°3706 de fecha 14 de Agosto de 2015, cuya fotocopia autenticada en dos (2) fojas se adjunta como parte integrante de esta notificación.-

QUEDA USTED NOTIFICADO.-

LA PLATA, de Septiembre de 2015




DORA MABEL ZABALA
Encargada Sector Audí y Comunicaciones
Dirección de Ejecución Institucional
14 de Septiembre de 2015

NOTA: Se adjunta para su entrega un (1) ejemplar suscripto del CONVENIO AFILIATORIO PARCIAL SIN RELACION DE DEPENDENCIA.

Entre el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "el I.O.M.A.", representado por su Sr. Presidente Dr. Antonio LA SCALEIA, por una parte; y por la otra el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "ENTIDAD ADHERIDA", representada por su Sr. Presidente Norberto Lorenzo BELIERA, se celebra el presente **CONVENIO AFILIATORIO PARCIAL SIN RELACION DE DEPENDENCIA**, de acuerdo a la Resolución N° 3706, obrante a fojas 49/60 del Expediente N° 2914-27476/14.

CLAUSULA 1ª: Beneficiarios: Las partes convienen la instrumentación de los beneficios que brinda el I.O.M.A.:

a) En favor de los asociados a la Entidad Adherida que a la fecha de suscripción de este convenio han optado por su inclusión, totalizando la cantidad de 25 afiliados directos y 25 familiares a cargo nominados en el Anexo V.

b) Para los asociados que con posterioridad a la firma de este acuerdo hubiesen hecho uso de la opción mencionada en el ítem anterior.

CLAUSULA 2ª: Instrumentación: Los solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Presentación de los modelos de Historia Clínica vigentes con carácter de declaración jurada, a fin de determinar la existencia de impedimentos para acceder a la afiliación.
- b) Cumplimiento del plazo de noventa (90) días de carencia, contados a partir del mes inmediato posterior a la fecha de su aprobación.
- c) Una vez cumplido el plazo de carencia, se procederá al alta afiliatoria.

Una vez evaluada la documentación, aprobada la incorporación, y cumplido el plazo de carencia, se procederá al alta afiliatoria.

CLAUSULA 3ª: Prestación: El "I.O.M.A." prestará sus servicios asistenciales conforme a la normativa vigente y/o a la que pudiera dictar su Directorio sobre el particular, durante la vigencia de este convenio.

CLAUSULA 4ª: Documentación afiliatoria: La "Entidad Adherida" se obliga a presentar al "I.O.M.A" la documentación afiliatoria de todo postulante que hubiera

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

a) El movimiento de altas, bajas y modificaciones conforme a las pautas establecidas en el ANEXO II del presente contrato.

b) Listado general de sus representados conforme "Formato de Registro" obrante en el ANEXO II integrante del presente.

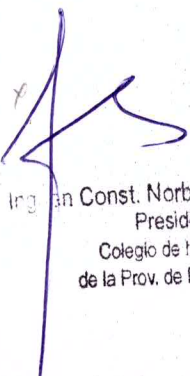
El "I.O.M.A" se reserva el derecho de efectuar las compulsas necesarias sobre toda documentación referida a la vinculación de los incorporados a través de la Entidad Adherida. A tales efectos, la Entidad se obliga a llevar un registro mensual actualizado de sus asociados.

CLAUSULA 9ª: Incumplimiento en el pago: El incumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Quinta Sexta y/o Séptima hará incurrir a la Entidad Adherida en mora de pleno derecho, estableciéndose que la falta total o parcial de pago devengará, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de efectivo pago, un interés equivalente a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus depósitos a treinta (30) días vigentes en los distintos períodos de aplicación. En caso de perder vigencia la Ley 23.928, será de plena aplicación la actualización establecida en el Artículo 36º del Decreto Reglamentario 7881/84.

CLAUSULA 10ª: Garantía: La Entidad Adherida garantiza el cumplimiento de sus obligaciones contractuales mediante la acreditación de aval bancario y/o póliza de caución de un (1) año de vigencia, o cualquier otra documentación que al efecto determine el Directorio. La suma garantizada deberá ser equivalente a tres (3) meses de pagos regulares. El aval deberá contener membrete del Banco y certificación de firma de quien lo extiende. En el caso de póliza de caución deberá la Entidad presentar el comprobante original de pago contado anual.

CLAUSULA 11ª: Bajas: Producida alguna baja se procederá y surtirá efectos de acuerdo a lo previsto en el ANEXO II, punto 3. En caso de incumplimiento, la Entidad Adherida continuará abonando la cuota hasta hacerse efectiva en el modo descripto.

CLAUSULA 12ª: Aceptación de bajas: Sólo se aceptarán bajas de afiliados a partir de los ciento ochenta (180) días contados desde el inicio de la vigencia del presente


Ing. Juan Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires


Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

beneficiarios que pretendan reingresar a este IOMA deberán petitionarlo previa cancelación del saldo deudor en caso que existiere, sin perjuicio de las acciones que pudieren corresponder contra la Entidad.

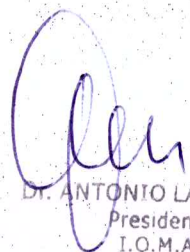
CLAUSULA 17ª: Suspensión de servicios: Producida alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados a) y b) de la Cláusula Décimo Quinta y hasta tanto finalicen los trámites inherentes a la rescisión, el I.O.M.A. podrá suspender inmediatamente los servicios asistenciales, sin perjuicio de poder adoptar la misma medida en caso de transgredirse cualquiera de las restantes cláusulas del presente contrato. Si la causal fuera la prevista en el apartado c), la suspensión de los servicios operará a los treinta (30) días de comunicada la decisión por parte del I.O.M.A. a la Entidad Adherida, siendo de aplicación lo previsto en el ANEXO II, punto 3.2).

CLAUSULA 18ª: Entrega de credenciales: Si el vencimiento de las credenciales coincide con la fecha de rescisión del vínculo contractual la Entidad Adherida se obliga a su devolución en la Sede Central del I.O.M.A., en el término perentorio de diez (10) días corridos a partir de aquel vencimiento.

Para el supuesto de que el presente contrato sea rescindido en cualquier momento, que no sea coincidente con lo expresado en el párrafo anterior, la Entidad Adherida deberá entregar la totalidad de las credenciales (de acuerdo a lo requerido en el ANEXO II, punto 3.), el día de la efectiva baja.

En caso de incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula, será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décimo Primera sin perjuicio de las medidas judiciales y/o administrativas que correspondan a la retención indebida de credenciales.

CLAUSULA 19ª: Poder sancionatorio: El I.O.M.A. ejercerá el poder sancionatorio conferido por el art. 7 inc. h) del Decreto 7881/84, reglamentario del art. 7 de la Ley del I.O.M.A. N° 6982 (T.O.1987), contra los afiliados que incurran en la comisión de las irregularidades tipificadas por el mismo, mediante la aplicación previa instrucción de sumario, de las sanciones allí previstas, que la Entidad Adherida declara conocer.


DR. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

ANEXO I

Fecha de emisión:
Entidades Privadas

Declaración Jurada de Aportes

Instituto de Obra Médico Asistencial
Dirección de Finanzas
Departamento Recursos

CODIGO DE ENTIDAD:

Expediente Nro.:
Fax: .

Código Postal: .
e-mail: .

Teléfonos: .

Concepto de: Normal Periodo: 04/2005 S.A.C.: (Ninguno)

AFILIADOS	Contrib. Afiliados	F. Depósito	Dir. Auditorías	Nominal	Patronal	Personal	Total
		1/1					

Depositado en la cuenta Nro.: 829/5

Observaciones:
Afiliados:

Nota: La entidad adherida, queda obligada a remitir a la Dirección de Finanzas, la presente documentación, dentro de los 2 (dos) primeros días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para efectuar los aportes, (cláusula 6, punto 1 Inc. A,B,C), del convenio suscripto oportunamente. La presente Declaración Jurada mensual, deberá confeccionarse por duplicado, completando todos sus ítems. Evitar tachar, enmendar, remarcar o borrar el formulario de Declaración, pues perderá validez, y se le reclamará una nueva presentación. De ser necesario, confeccionar un nuevo formulario. Tener presente las fechas de vencimiento, y consultar, en caso de duda, la forma de cálculo de intereses, multas y su pago. Quiénes suscriben, declaran bajo juramento, que la información consignada es correcta y completa, sin que se halla omitido dato alguno, y fue confeccionada según la legislación y normativa vigente, de la Ley de I.O.M.A. Nro. 6982 y sus modificaciones.

Número de serie	Código	N 6 A	Periodo	F. P. S.	F. E.	Afiliados

Firma del Responsable

Firma del Contador

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

DR. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

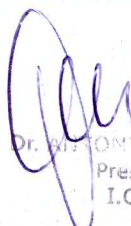
ANEXO II

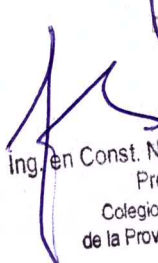
REQUISITOS PARA TRÁMITES DE ALTAS Y BAJAS

Será responsabilidad de la Entidad Adherida:

1. La designación expresa de un representante ante el I.O.M.A., a efectos de realizar los trámites inherentes a cuestiones afiliatorias.
2. Trámite de Alta:
 - 2.1. Presentación hasta el vigésimo (20º) día de cada mes (o hábil anterior) de "Ficha 2" debidamente cumplimentada y certificada por la Entidad. Los efectos de esa alta se producirán a partir del cumplimiento del plazo de carencia.
 - 2.2. Distribución de las credenciales habilitantes.
3. Trámite de Baja:
 - 3.1. Presentación de baja, con la "Ficha 5" debidamente cumplimentada, hasta el vigésimo (20º) día de cada mes (o hábil anterior). Los efectos de esa baja se producirán a partir del día 1º del mes siguiente.
 - 3.2. Obligación de rescatar la/s credencial/es habilitante/s en caso de baja, la/s que se acompañará/n a la "Ficha 5" y de entregarlas al I.O.M.A. dentro del plazo previsto en el Punto 3.1.
4. La remisión mensual hasta el día 20 de cada mes, a la Dirección de Afiliaciones, del listado general de sus representados según el "Formato de Registro" que se adjunta a la presente.

En caso de extravío de la credencial del afiliado al I.O.M.A., deberá denunciarse en forma inmediata en la dependencia correspondiente, de la que se recabará la certificación de denuncia, sin cuyo requisito el I.O.M.A. no cumplimentará ningún pedido de extensión de duplicado.


Dr. GUILLERMO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.


Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



PLANILLA DISCRIMINATIVA DE APORTES-MES

[illegible]

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



ANEXO IV

ADHESIÓN VOLUNTARIA AL CONVENIO CON IOMA

El que suscribe DNI
domiciliado en calle de la localidad
de solicita su adhesión al convenio de afiliación colectiva suscripto
por IOMA y la Entidad con fecha
.....

Por la presente presto conformidad con el procedimiento de altas, bajas, suspensión
y reingresos a la Obra Social.

Acepto que el reingreso estará condicionado a la cancelación del saldo deudor que
pudiere existir en concepto de cuotas afiliatorias correspondientes a mi persona y mi
grupo familiar.

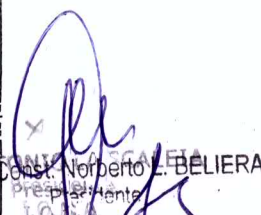
Acepto que la afiliación y los servicios asistenciales que prestare el IOMA se
ajustarán a su normativa vigente y/o la que pudiera dictar el Directorio al respecto, y
que será de aplicación el poder sancionatorio conferido por el art. 7 inc. h) del
Decreto 4929/93 reglamentario del art. 7 de la ley de IOMA ante la comisión de las
irregularidades tipificadas por el mismo.

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. ... LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

ANEXO V

1	Acedo Carlos Fernando	gearsl@infovia.com.ar	DNI 11.839.610	Plaza Alsina n° 8 (1 y 38) e/ 38 y Dg. 74	Sin familiares a cargo			
2	Alvarez José Luis	191a@hotmail.com	DNI 20.043.546	Calle 58 N° 1483 de La Plata	Sin familiares a cargo			
3	Ansaldo, Abel Daniel	dansaldo@fibertel.com.ar	DNI 10.136.292	Calle 6 e/ 53 y 54 N° 170 Tolosa, La Plata	Sin familiares a cargo			
4	Baomonde Susana Mabel	susana.baomonde@yahoo.com.ar	DNI 11.701.079	493 N° 2975 - Gonnet - La Plata	Bernejo Ruben Raul -	DNI 8.464.597	esposo	493 N° 2975 - Gonnet - La Plata
5	Bertino Mario Adolfo	m.bertino@claysi.com.ar	DNI 16.462.256	Domicilio 7 N° 3420 - La Plata	Gomez Claudia Andrea,	DNI 18.435.430	Concubina	Domicilio 7 N° 3420 - La Plata
6	Bilordo Guillermo U.	bilordoguillermo@hotmail.com	DNI 8.333.967	Calle 33 N° 1024 La Plata	Bertino Luca Emiliano	DNI 41.076.217	hijo	Domicilio 7 N° 3420 - La Plata
7	Bollani Marcelo Primo	mpbollani@yahoo.com.ar	DNI 23.667.975	Callegari N° 187 - Gral. Belgrano Prov. Bs As.	Bertino Abri Ornella	DNI 43.044.156	hija	Domicilio 7 N° 3420 - La Plata
8	Braceras Diego	diego-braceras@yahoo.com.ar	DNI 24.697.95	Orzali 711 Chascomus	Sin familiares a cargo			
9	Caronello Sergio	scaronello@yahoo.com.ar	DNI 16.464.344	413 e/ 142 y 143	Sin familiares a cargo			
10	Contin Juan Carlos	jcontin@hotmail.com	DNI 8.235.913	AV. 520 N° 728	Sin familiares a cargo			
11	Contreras Alfredo Manuel	medesan@infovia.com.ar	DNI 10.353.498	118 bis n° 647 e/525 y 526 (Tolosa) La Plata	Sin familiares a cargo			
12	Escibano Verónica Analia	analia.escribano@set.yppf.com	DNI 12.291.044	Calle 19 N° 147. La Plata	Sin familiares a cargo			
13	Etchebarne Nicanor	nicanor_1@hotmail.com	DNI 29.885.778	Calle 23 N° 333, DEPTO 3° D, e/ 38 y 39	Sin familiares a cargo			
14	Formica Matías	mat11f12@hotmail.com	DNI 32.843.620	17 N° 663 e/ 66 y 67	Formica Jorge	DNI 11.607.582	Padre	17 N° 663 e/ 66 y 67
15	Frassetto Diego Jorge	dfrassetto@yahoo.com.ar	DNI 16.678.332	Calle 15 N° 2130 Gonnet	Graciela Turco	DNI 13.613.259	esposa	17 N° 663 e/ 66 y 67
16	Galdamez Luis Alberto	ingenieria@galtesrl.com.ar	DNI 12.750.722	47 N° 1421 - La Plata.	Formica Esteban	DNI 34.928.960	hijo	17 N° 663 e/ 66 y 67
17	Gilli Ernesto	ernesto_gilli@yahoo.com.ar	DNI 20.252.551	calle 474 N° 1480 City Bell	Frassetto Ulises	DNI 38.665.705	hijo	10 N° 1986 Ringuelet
18	Grassi Mariano Martin	grassimarianom@gmail.com	DNI 18.417.270	Cno Gral Belgrano 3828	Mateu Estela Nora	DNI 13.138.660	esposa	47 N° 1421 - La Plata.
19	Kelly Daniel Andres	dak999@hotmail.com	DNI 24.641.223	24 nro 2662. Manuel B. Gonnet (1997)	Casagrande Silvina Mriel	DNI 21.595.144	esposa	calle 474 N° 1480 City Bell
20	Mayocchi Daniel Oscar	dmayocchi@maconsa.com.ar	DNI 13.423.918	16 N° 2151 e/510 y 511	Gilli Tomás	DNI 38.865.627	hijo	calle 474 N° 1480 City Bell
21	Molinari Raúl Edgardo	raulmolinari@hotmail.com	DNI 7.788.747	37 N° 630 La Plata	Grilli Mateo	DNI 41.137.327	hijo	calle 474 N° 1480 City Bell
22	Repetto Ernesto	ernesto_repetto@hotmail.com	DNI 29.859.069	Calle 36, Numero 1415, dto 5	Delfini Laura Fabiana	DNI 18073541	esposa	Cno Gral Belgrano 3828
23	Tapia Martin	mtapia@ingenieria.com.ar	DNI 12.238.494	calle 58 N° 1527- (1900) La Plata	Grassi Morena	DNI 48224095	hija	Cno Gral Belgrano 3828
24	Vechiati Marcelo Augusto	marcevechiati@yahoo.com.ar	DNI 29.764.459	20 575 E/ 43 Y 44	Sin familiares a cargo			
25	Vernet Gustavo Federico	gvnet@speedy.com.ar	DNI 8.366.254	Calle 8 Nro 271 - Dep. 5A. La Plata	Amado Griselda Fabiana	DNI 16.223.091	esposa	16 N° 2151 e/510 y 511
26					Mayocchi Sofia	DNI 34.462.295	hija	16 N° 2151 e/510 y 511
27					Mayocchi Maria Constanza	DNI 37.102.277	hija	16 N° 2151 e/510 y 511
28					Mayocchi Juan Bautista	DNI 40.851.912	hijo	16 N° 2151 e/510 y 511
29					Sin familiares a cargo			
30					Sin familiares a cargo			
31					Sin familiares a cargo			
32					Franca Valeria Soledad	DNI 30.281.131	esposa	20 575 E/ 43 Y 44
33					Vechiati Francisco Augusto	DNI 49.678.188	hijo	20 575 E/ 43 Y 44
34					Vechiati Conrado Agustín	DNI 53.881.245	hijo	20 575 E/ 43 Y 44
35					Terraghi Maria Terese	DNI 6.531.328	esposa	Calle 8 Nro 271 - Dep. 5A. La Plata


Coast. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

ANEXO VI

IOMA

BA
BUENOS AIRES PROVINCIA

FICHA 5 - BAJA

1

NOMBRE DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, MUNICIPALIDAD, EMPRESA, etc.

2

Nº DE ENTIDAD

3

ORIGEN AFILIADO

4

Nº DE AFILIADO

5

Tipo y Nº documento del afiliado a dar de baja

1

2

3

4

5

6

7

8

LIBRETA DE ENROLAMIENTO

LIBRETA CIVICA

C.I. PROVINCIA DE BUENOS AIRES - VARON

C.I. PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MUJER

C.I. OTRAS JURISDICCIONES - VARON

C.I. OTRAS JURISDICCIONES - MUJER

OTROS DOCUMENTOS - VARON

OTROS DOCUMENTOS - MUJER

6

1

BAJA DEL AFILIADO DIRECTO Y SUS FAMILIARES

2

BAJA FAMILIAR SOLAMENTE

7

APELLIDO Y NOMBRES DEL AFILIADO DIRECTO

8

APELLIDO Y NOMBRES DEL PARIENTE EN CASO DE BAJA (Del familiar solamente)

9

Código BAJA

10

Fecha Baja

11

Fecha Finalización Baja

LUGAR Y FECHA

FRMA Y ACLARACION
AFILIADO DIRECTO

FRMA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD
O REPRESENTACION EMPLEADORA

FRMA RESPONSABLE IOMA

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

INSTRUCCIONES. FICHA N° 5

Escribir a máquina o en letra tipo imprenta.

- 1) NOMBRE DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, MUNICIPALIDAD, ETC.: Completar según corresponda.
- 2) NUMERO DE ENTIDAD: Se reserva para uso exclusivo del IOMA
- 3) ORIGEN DE AFILIACION: Se reserva para uso exclusivo del IOMA
- 4) NUMERO DE AFILIADO: Será tomado de la credencial correspondiente comenzando por el primer casillero de la izquierda.
- 5) TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO A DAR DE BAJA: Repetir en el cuadro en blanco correspondiente el número de código asignado según tipo de documento y sexo.
Consignar a continuación y en todos los casos el número de la Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, sólo excepcionalmente y en caso de no poseerla se indicará el número de otro documento.
- 6) BAJA DEL AFILIADO DIRECTO Y FAMILIARES O DE ESTOS ÚLTIMOS SOLAMENTE: Repetir en el cuadro en blanco el número de código asignado según corresponda.
- 7) y 8) APELLIDO/S Y NOMBRE/S: Se comenzará a escribir por el primer casillero de la izquierda, separando cada nombre y apellido con cuadro en blanco. Si éstos superan el número de casilleros disponibles, se reemplazarán los últimos apellidos y / o nombres por las iniciales correspondientes.
- 9) CODIGO DE BAJA: Corresponde copiar la letra que se encuentra antepuesta a cada uno de los casos de baja que a continuación se detallan:

- | | |
|--|---|
| A - Fallecido | J - Licencia sin goce de sueldo |
| B - Renuncia o Cesantía | K - Mayoría de edad |
| C - Exoneración | M - Padres dan baja hijo por asignación universal |
| D - Divorcio | N - Baja por proceso (modificaciones) |
| E - Falta de pago | P - Proceso |
| F - Cancelación de Pensión | R - Revocatoria AVI (H. Direct.) |
| G - Baja de familiar (mayoría de edad, enlace) | S - No aceptación de descuento Decreto 3771/07 |
| H - Suspensión con sanción | U - Baja por cotejo |
| I - Baja por proceso (modificaciones) | |

10) FECHA DE BAJA: Se pondrá cada número en un casillero. Si el día, mes o año es de una sola cifra se le escribirá dentro de la columna correspondiente, en el cuadro de la derecha.

11) FECHA DE FINALIZACION DE LA BAJA: (Licencia, suspensiones): Completar igual que el rubro 10.

X
Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. ANTONIO LAZZALEIA
Presidente
I.O.M.A.

LA PLATA, 14 AGO 2015

VISTO el expediente N° 2914-27476/14, iniciado por Dirección de Afiliaciones, caratulado: "ELEVA SOLICITUD DE CONVENIO CON EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la solicitud efectuada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires de celebrar un Convenio Afiliatorio Parcial Sin Relación de Dependencia con este Instituto;

Que a fojas 2/3, se agrega el listado de los profesionales interesados en afiliarse, y por fojas 4/18 se adjunta el Acta de designación de autoridades vigentes y el Reglamento interno de la Institución;

Que a tales fines, la Dirección de Afiliaciones proyectó el Convenio a celebrarse con la Institución de mención a fojas.20/34, bajo la figura legal de Convenio Afiliatorio Voluntario Colectivo, en el régimen de incorporación correspondiente a entidades públicas y privadas, conviniéndose mediante un contrato cuya duración será de un año, renovable automáticamente en tanto no se manifieste voluntad en contrario. Asimismo, las partes convienen la prestación de los servicios asistenciales que brinda la Obra Social, a favor de la totalidad de los asociados a la Entidad Adherida y de sus familiares a cargo (cláusulas primera y segunda). A su vez, se establece que la Entidad Adherida abonará al ICMA por el derecho al uso de los beneficios asistenciales una cuota mensual por afiliado directo y familiares a cargo, equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de los valores correspondientes al régimen de aportes vigente para los afiliados voluntarios individuales. Dichas cuotas quedan sujetas a los reajustes que al efecto establezca el Directorio, y –según se dispone- deberán ser abonadas por mes adelantado hasta

**3706 / 15**

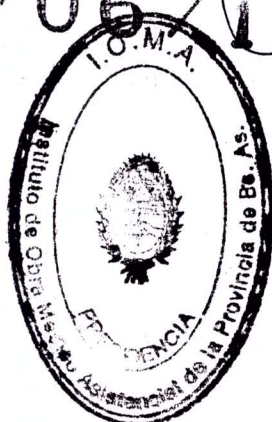
Anexo único formará parte de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y a Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Afiliaciones y a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las restantes Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº

3706

15



[Handwritten signature]

DR. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.